



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 13522-20210000041 del Comité Electoral Universitario, sobre resultados de las elecciones de estudiantes de pregrado y posgrado para la representación ante el Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (CEUNMSM) fue conformado de acuerdo a ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que en uso de sus atribuciones, el Comité Electoral Universitario ha convocado a elecciones para elegir a los estudiantes de pregrado y posgrado de las diferentes facultades de la Universidad, habiéndose, para ello, aprobado un cronograma que rige las referidas elecciones, el mismo que ha sido publicado en la página web del citado Comité;

Que conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 29 de enero de 2021, se ha llevado a cabo la elección de estudiantes de pregrado y posgrado de las diferentes facultades de la UNMSM;

Que el artículo 65° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos establece que “la elección de representante estudiantil ante los Órganos de Gobierno de la Universidad es válida si participan en el proceso electoral más del cuarenta por ciento (40%) de estudiantes matriculados y consignados en sus respectivos padrones; para la representación estudiantil al Consejo de Facultad la proporción es de setenta y cinco (75%) para la mayoría y veinte y cinco (25%) para la minoría; la elección de la representación estudiantil para la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario será por áreas académico profesionales mediante el sistema de cifra repartidora; dicha elección se realiza con la supervisión de la ONPE y de los centros federados de estudiantes o centros de estudiantes de las facultades. Si en caso no se presentara ninguna candidatura, se declarará desierta la convocatoria y se convocará a una segunda convocatoria en un plazo no mayor a 60 días y se declarará ganadora a la lista que haya obtenido el cincuenta por ciento (50%) más uno de los votos válidos...”;

Que tratándose de la elección de estudiantes de pregrado y posgrado de las diferentes facultades de la UNMSM, se ha verificado, con vista a las actas electorales que, en lo que respecta a la elección de estudiantes de pregrado y posgrado para la representación ante el Consejo Universitario de la UNMSM; la lista “AVANCEMOS” ha obtenido cinco mil seiscientos dieciséis (5616) votos válidos, la lista “HAGAMOS” ha obtenido dos mil novecientos seis (2906) votos válidos, la lista “NUEVA GENERACION SANMARQUINA” ha obtenido tres mil doscientos cincuenta (3250) votos válidos, la lista “GESTIONA SAN MARCOS” ha obtenido tres mil doscientos nueve (3209) votos válidos, la lista “PROGRESO 2021”, ha obtenido ochocientos sesenta y dos (862) votos válidos, habiéndose registrado cuatrocientos noventa y uno (491) votos blancos y, diez mil ciento seis (10106) votos nulos, de un total de veintiséis mil cuatrocientos cuarenta (26440) votos emitidos, de treinta y ocho mil noventa y cuatro (38094) electores del padrón electoral, por lo que procede aprobar el resultado de esta elección;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Que en aplicación analógica de lo dispuesto en el cuarto párrafo de la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 30220, corresponde al Comité Electoral de la UNMSM proclamar los resultados de las elecciones que conduce;

Que con Resolución N° 028-CEU-UNMSM-2021 del 5 de febrero de 2021, el Comité Electoral Universitario en mérito a la votación alcanzada en el proceso de elección de estudiantes de pregrado y posgrado para la representación ante el Consejo Universitario de la Universidad, declara como ganadores a los candidatos de las listas que se indican en la parte resolutive de la presente resolución;

Que cuenta con el Proveído N° 000956-2021-R-D/UNMSM de fecha 9 de febrero de 2021, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1° Establecer que el Comité Electoral Universitario con Resolución N° 028-CEU-UNMSM-2021 de fecha 5 de febrero de 2021, declara:

1. **PROCLAMAR** a las listas ganadoras en la elección de estudiantes de pregrado y posgrado de la UNMSM, que alcanzaron escaños dentro de la representación ante el Consejo Universitario de la Universidad en el proceso de elecciones llevado a cabo el 29 de enero de 2021, en mérito a la votación alcanzada y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
2. **PROCLAMAR** a los candidatos de las listas “**AVANCEMOS**”, “**HAGAMOS**”, “**NUEVA GENERACION SANMARQUINA**” y “**GESTIONA SAN MARCOS**” como miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; respectivamente, de la siguiente manera:

	CONSEJO UNIVERSITARIO	FACULTAD	CODIGO	GRADO	LISTA
1	VILLANUEVA TOLENTINO HANNA MILAGROS	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	19090450	PREGRADO	AVANCEMOS
2	VILCHEZ CAMPOS MANUEL MAURICIO	ING. INDUSTRIAL	19170302	PREGRADO	HAGAMOS
3	ESPINOZA PINEDO DIEGO ALONSO	CIENCIAS CONTABLES	19110434	PREGRADO	NUEVA GENERACION SAN MARQUINA
4	HUAYHUA BAUTISTA ALEXANDRA YAJAIRA	QUÍMICA E ING. QUÍMICA	17070095	PREGRADO	GESTIONA SAN MARCOS





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-3-

3. *Disponer la entrega de credenciales a los representantes estudiantiles electos mencionados en el resolutivo anterior.*
4. *Dejar Establecido que los representantes estudiantiles electos, asumirán sus funciones por el término de un (01) año, a partir del 8 de febrero de 2021 concluyendo su representación como miembros del Consejo Universitario el 7 de febrero de 2022.*
- 2° *Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad y en el link del Comité Electoral Universitario.*
- 3° *Encargar al Comité Electoral Universitario y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES
SECRETARIA GENERAL

ORESTES CACHAY BOZA
RECTOR

jza

